

ADENDA No. 2
INVITACIÓN ABIERTA 015 DE 2016

OBJETO

"Contratar la Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento del contrato cuyo objeto es: "Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC, contratará integralmente la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de televisión digital terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la fase III del despliegue de la Red Pública de Televisión Digital Terrestre - TDT, nacional y regional, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas previstas en las Reglas de Participación".

LA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO

En ejercicio sus facultades legales especialmente las conferidas para este acto como ordenadora del gasto mediante Decreto 038 del 03 de febrero de 2011, posesionada en acta 003 de fecha febrero 3 de 2011, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, así como lo consagrado en el párrafo quinto de las reglas establecidas para el proceso de selección numeral 1.1 Invitación abierta del capítulo III título II y el numeral 1.2 del capítulo V del título II del manual de contratación de RTVC, para garantizar la pluralidad de oferentes, acogiendo las observaciones realizadas a las reglas de participación, se ha decidido, emitir la presente adenda modificando los siguientes aspectos los cuales quedarán así:

1. MODIFICAR LA OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 21., CONTENIDA EN EL NUMERAL 1.2.7.2 DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, la cual quedará de la siguiente manera:

"21. Realizar el seguimiento, acompañamiento y verificación a las pruebas y mediciones solicitadas por RTVC y la Interventoría, tanto en fábrica como en cada una de las estaciones, de acuerdo con el documento ANEXO No. 9 - MEDICIONES DE ACEPTACIÓN DE EQUIPOS del contrato principal, y suscribir dicho Anexo como señal de aprobación de las mismas. Las pruebas y mediciones serán realizadas por el Contratista Ejecutor, y en consecuencia éste último deberá contar con los instrumentos necesarios para tal efecto".

2. MODIFICAR LA OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 25., CONTENIDA EN EL NUMERAL 1.2.7.2 DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, la cual quedará de la siguiente manera:

"25. Formular oportunamente las recomendaciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, que coadyuven en la correcta ejecución del contrato principal, con el fin de evitar, con la antelación debida, situaciones que puedan derivar en eventuales incumplimientos por parte del Contratista Ejecutor".

3. MODIFICAR EL PÁRRAFO NOVENO DEL NUMERAL 2.5.1 –PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS- DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, el cual quedará de la siguiente manera:

"Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados de acuerdo con las disposiciones de los artículos 251 del Código General del Proceso y los artículos 10 y 11 de la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, dependiendo de si el país de origen hace parte de la Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961. Los documentos privados otorgados en el exterior no requerirán de dicha formalidad".

4. MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL TÍTULO EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE, CONTENIDO EN EL NUMERAL 3.2.1.3 –CAPACIDAD TÉCNICA- DE LAS REGLAS DE

PARTICIPACIÓN, eliminando la frase "en radiodifusión". En consecuencia, el mencionado aparte quedará de la siguiente manera:

"El Proponente deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con la Interventoría en proyectos de telecomunicaciones, o en Consultoría en el despliegue o implementación de estaciones de telecomunicaciones, hasta con seis (6) certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de finalización de contratos ejecutados en un 100%, dentro de los 8 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección".

5. MODIFICAR el numeral 2.13 CRONOGRAMA DEL PROCESO de la Invitación Abierta, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
<u>Entrega de propuestas</u>	<u>10 de agosto de 2016</u> a las 3:00 p.m.	<u>En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá:</u> <u>Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 3:00 p.m.</u>
<u>Audiencia de cierre</u>	<u>10 de agosto de 2016</u> a las 3:30 p.m.	<u>En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá:</u> <u>En el auditorio tercer piso de RTVC se llevará a cabo la Audiencia de Cierre a las 3:30 p.m.</u>
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 10 al 29 de Agosto de 2016	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	30 de Agosto de 2016	www.rtvc.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 31 de Agosto al 2 de septiembre de 2016 y hasta las 5:30 pm	www.rtvc.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	8 de septiembre de 2016.	www.rtvc.gov.co
Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	9 de septiembre de 2016	www.rtvc.gov.co

6. MODIFICAR LOS PÁRRAFOS DÉCIMO OCTAVO Y DÉCIMO NOVENO DEL TÍTULO EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROONENTE, CONTENIDO EN EL NUMERAL 3.2.1.3 –CAPACIDAD TÉCNICA- DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, los cuales quedarán de la siguiente manera:

"Ahora, para verificar la experiencia habilitante, los Proponentes que se presenten en forma asociativa deberán acreditar que el integrante que aporte el mayor porcentaje de experiencia tenga al menos el 30% de participación en la asociación, y esta condición debe constar en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este Proceso de Selección.

Los demás integrantes que conforman el consorcio o unión temporal deben aportar un porcentaje de experiencia en cualquier proporción".

7. MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL TÍTULO EQUIPO HUMANO MÍNIMO DEL NUMERAL 3.2.1.3 –CAPACIDAD TÉCNICA- DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, el cual quedará de la siguiente manera:

"El Contratista debe contar con el equipo humano mínimo requerido para el desarrollo de las actividades de Interventoría. Por lo tanto, los Proponentes deberán presentar las hojas de vida de cada uno de los profesionales que integrarán dicho equipo, acompañadas de los soportes de títulos académicos (diplomas y/o actas de grado) legalmente reconocidos por el país de origen, y certificados laborales, expedidos por la entidad contratante, que relacionen la experiencia y la siguiente información mínima."

8. MODIFICAR EL PERFIL DEL DIRECTOR DEL PROYECTO, CONTENIDO EN EL TÍTULO EQUIPO HUMANO MÍNIMO DEL NUMERAL 3.2.1.3 -CAPACIDAD TÉCNICA- DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, el cual quedará de la siguiente manera:

"a. Director del Proyecto:

Un (1) Profesional con:

- *Posgrado en áreas afines a la administración o gerencia, o con aplicación a las telecomunicaciones.*
- *Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades de administración o gerencia.*
- *Experiencia específica mínima de cinco (5) años en actividades de administración, gestión o gerencia de proyectos en telecomunicaciones".*

9. MODIFICAR EL PERFIL DEL ASESOR DE OBRAS CIVILES, CONTENIDO EN EL TÍTULO EQUIPO HUMANO MÍNIMO DEL NUMERAL 3.2.1.3 –CAPACIDAD TÉCNICA- DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, el cual quedará de la siguiente manera:

"d. Asesor de Obras Civiles

Un (1) profesional en ingeniería civil o en Arquitectura, con:

- *Experiencia profesional mínima de diez (10) años.*
- *Experiencia específica mínima de cuatro (4) años en proyectos que involucren diseño, mantenimiento o construcción de torres para telecomunicaciones".*

10. Todas las demás condiciones de las Reglas de Participación que no fueron modificadas mediante la presente adenda continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Nota: Los apartes en negrilla y subrayados fueron aquellos objetos de adenda

Dada en Bogotá D. C., a los tres (3) días del mes de agosto de 2016.


JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ
 SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica 
 Liliana Patricia Chacón González / Directora de Tecnologías Convergentes 
 Henry Fernando Segura Murillo – Asesor TDT
 Juan Pablo Estrada – Abogado Externo RTVC

Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora Procesos de Selección 
 Claudia Milena Fernández / Coordinadora de Presupuesto
 Luis Carlos Ariza Gordillo / Líder Proyecto TDT 
 Andrei Mateo Aguilera Montero / Ingeniero Proyecto TDT 
 Andrés López Salamanca / Ingeniero Proyecto TDT 
 Andrea Moreno López / Abogada Dirección de Tecnologías Convergentes 

Proyectó: Adriana Paola Polania Figueroa / Abogada Procesos de Selección 
 David Mauricio Peñaranda Cáceres / Abogado Dirección de Tecnologías Convergentes 